RESOLUCIÓN No. 1-03123 **DE 2025**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-003-2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución 1594 de 2018, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, encargo efectuado mediante Resolución No. 1-02894 del 19 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, con el fin de engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Fue creado mediante el decreto ley 118 de 21 de junio de 1957, con el objeto de brindar formación profesional a los trabajadores de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería, a fin de prepararlos técnicamente y de formar ciudadanos socialmente útiles y responsables, con valores morales y culturales para el mantenimiento de la paz social.

Su misión, funciones y términos en que deben cumplirse, están señaladas en la ley 119 de 1994, correspondiéndole al SENA invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, a través de programas de formación técnica profesional y tecnológica, entre otros.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 8 del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece las funciones a cargo de la Oficina de sistemas, entre las cuales se encuentran:

Son funciones de la Oficina de Sistemas las siguientes: (…) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento. 6. Garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional. (…)

En cumplimiento de lo preceptuado anteriormente, la Oficina de Sistemas adelanta periódicamente la renovación de la versión del licenciamiento OnBase de propiedad del SENA, así como su soporte, lo cual, se alinea con el Plan Estratégico Institucional (PEI) fortaleciendo los objetivos estratégicos: DI 5.

- Actualizar los modelos y sistemas de la gestión de la entidad y DI 5.15 Gestión Documental.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, este proyecto se alinea así:

- Transformación digital como eje transversal del PND: El PND 2022-2026 incorpora a las TIC como un elemento diferenciador en todos los sectores, reconociendo que la digitalización no es un privilegio sino una herramienta para generar igualdad, productividad y oportunidades. La implementación de OnBase refuerza este compromiso al incorporar un sistema tecnológico para la gestión documental que moderniza procesos, aumenta la eficiencia operacional y reduce la dependencia de soportes físicos.

- Gobierno digital y modernización administrativa: El PND y la Estrategia Nacional Digital 2023-2026 proponen el fortalecimiento de la transformación digital pública, incluyendo habilitadores como servicios y procesos digitales inteligentes, seguridad de la información, arquitectura de TIC, interoperabilidad y confianza digital. OnBase, al ser una plataforma que permite automatizar flujos documentales, digitalizar expedientes, controlar accesos, auditar acciones y asegurar integridad de la información, contribuye directamente al cumplimiento de esos habilitadores y línea de acción del PND.

- Cumplimiento con instrumentos normativos del Gobierno Digital y MIPG: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) exige eficiencia, transparencia, buen gobierno, uso de TIC para los procesos del Estado, y mejora continua. Los lineamientos de la Política de Gobierno Digital (establecidos por decreto y resoluciones relacionadas) piden estándares para seguridad, privacidad, integridad y disponibilidad de los datos, gestión documental electrónica, y acceso digital a servicios públicos. OnBase permite cumplir esos requisitos técnicos y legales, ya que facilita la implementación de documentos electrónicos, conservación digital, trazabilidad, control de versiones, acceso seguro para usuarios autorizados, lo que fortalece tanto la gobernanza como la transparencia.

- Infraestructura de datos, disponibilidad y servicios ciudadanos digitales: El PND contempla metas relacionadas con el acceso, uso y aprovechamiento de datos, así como con la prestación de servicios más eficientes al ciudadano. Con OnBase, la entidad puede mejorar el acceso de los ciudadanos y funcionarios a la información institucional, reducir tiempos de respuesta, mejorar servicios de consulta documental, así como ofrecer versiones digitales de expedientes con disponibilidad controlada.

- Seguridad de la información, integridad y cumplimiento legal: En los habilitadores de la Política de Gobierno Digital y los estándares del PND se incorporan temas de privacidad, seguridad digital, resiliencia tecnológica y protección de datos. OnBase facilita cumplir con estas obligaciones al permitir la implementación de controles de acceso, auditorías, respaldo digital, recuperación ante incidentes, y garantía de integridad de los documentos electrónicos.

La implementación de OnBase refuerza este compromiso al incorporar un sistema tecnológico para la gestión documental que moderniza procesos, aumenta la eficiencia operacional y reduce la dependencia de soportes físicos.

El SENA, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos y demás normas sobre gestión documental, tiene la obligación de conservar, organizar y garantizar el acceso a su documentación, lo cual requiere la utilización de medios electrónicos confiables. En este marco, la

entidad implementó desde 2006 el gestor documental OnBase, adquirido a perpetuidad, que actualmente soporta procesos administrativos, contractuales y misionales a nivel nacional.

La normatividad vigente (Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, Ley 527 de 1999, Decreto 1080 de 2015, Decreto 1377 de 2021 y el Acuerdo 001 de 2024 del AGN) obliga a las entidades a implementar sistemas de gestión documental digital que garanticen autenticidad, integridad, trazabilidad, interoperabilidad, conservación y acceso a los documentos, así como la implementación de TRD, CCD, TVD y demás instrumentos archivísticos.

OnBase cumple con estas exigencias al centralizar la información en un sistema seguro, auditable e interoperable, con capacidad para automatizar procesos, integrar aplicaciones corporativas, conservar documentos electrónicos e híbridos, y garantizar la seguridad y valor probatorio de la documentación. Además, permite avanzar en la política de Gobierno Digital, la estrategia de cero papel y el cumplimiento del MIPG, optimizando recursos, reduciendo costos y mejorando la eficiencia administrativa.

El proceso contractual busca la actualización de las licencias de OnBase ya adquiridas, lo que constituye un nuevo contrato de licenciamiento, junto con la prestación de servicios conexos: soporte, mantenimiento, soporte en sitio y una bolsa de 900 horas de desarrollo. Estas actualizaciones y servicios aseguran la sostenibilidad tecnológica, la continuidad operativa y la conformidad con los lineamientos del AGN y del Gobierno Nacional.

Entre las ventajas de OnBase frente a otras plataformas se destacan:

- Cumplimiento normativo y trazabilidad documental.
- Plataforma integral y modular (documentos, procesos y preservación digital).
- Interoperabilidad con sistemas corporativos (SAP, SharePoint, Microsoft 365, entre otros).
- Automatización de procesos (workflow/BPM).
- Seguridad y certificaciones internacionales (ISO 27001, GDPR, HIPAA).
- Soporte y actualizaciones permanentes por parte de Hyland Software y sus partners.

Finalmente, no utilizar un sistema como OnBase implicaría riesgos jurídicos, administrativos y operativos, tales como hallazgos de entes de control, pérdida del valor probatorio de documentos, sanciones por incumplimiento normativo y afectación de las metas del MIPG y del Plan de Gobierno Digital.

Que, la entidad realizó los estudios previos de necesidad y conveniencia para dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-003-2025, cuyo objeto es *"Contratar la actualización, soporte técnico y el mantenimiento, así como implementar los desarrollos necesarios de acuerdo con los requerimientos funcionales definidos para la plataforma OnBase."*.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la precitada disposición normativa, que establece:

> *"ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." (…)*

Que, la entidad realizó los estudios previos de necesidad y conveniencia para dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-003-2025, cuyo objeto es *"Contratar la actualización, soporte técnico y el mantenimiento, así como implementar los desarrollos necesarios de acuerdo con los requerimientos funcionales definidos para la plataforma OnBase."*.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la precitada disposición normativa, que establece:

> *"ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." (…)*

Que, dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-003-2025, se estableció que el presupuesto oficial de la contratación sería de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.433.579.500,75)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Dicho presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44825 del 11 de agosto de 2025.

Que la Dirección General, a través de la Oficina de Sistemas, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/ desde el 17 hasta el 24 de septiembre de 2025, con el propósito de que los interesados en participar en el proceso presentaran las observaciones pertinentes.

Que, los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-003-2025 formularon observaciones de carácter técnico y financiero al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas y resueltas a través de la plataforma SECOP II. Como resultado de dicho análisis, se realizaron ajustes al proceso, los cuales quedaron incorporados en los pliegos definitivos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dispuso la apertura del proceso de contratación mediante la Resolución No. 1-02982 del 26 de septiembre de 2025, la cual fue publicada en la misma fecha en la plataforma SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo. El plazo para la presentación de observaciones se fijó hasta el 29 de septiembre de 2025 a las 5:30 p.m., dentro del cual se recibieron observaciones que fueron resueltas el 30 de septiembre de 2025, fecha en la cual se expidió y publicó la Adenda No. 1.

Que, el día 01 de octubre de 2025 a las 06:01 p.m. se realizó el cierre del proceso de contratación, dentro del cual se recibió una oferta así:

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
GIGA COLOMBIA S.A.S. N.I.T. No. 900.554.898-9	01 de octubre de 2025 a las 12:58: PM

Que, una vez verificados los documentos aportados en la oferta, el día 3 de octubre de 2025 a las 4:27 PM se publicó el informe de evaluación preliminar con los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
GIGA COLOMBIA S.A.S. N.I.T. No. 900.554.898-9	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se otorgó el plazo de presentación de observaciones hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 05:00 p.m., dentro del cual se recibió las subsanaciones solicitadas al proponente. El día 09 de octubre de 2025 se publicó el informe de evaluación de habilitados para apertura del sobre económico con los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
GIGA COLOMBIA S.A.S. N.I.T. No. 900.554.898-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. 1-03123 **DE 2025**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-003-2025

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con el valor ofertado por el proponente en su oferta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 09 de octubre de 2025 se publicó el informe de evaluación definitivo con los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO
GIGA COLOMBIA S.A.S. N.I.T. No. 900.554.898-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$3.433.579.501 HABILITADO	**HABILITADO**

Que, el comité evaluador recomendó al Ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-DG-OS-003-2025** cuyo objeto es: *"Contratar la actualización, soporte técnico y el mantenimiento, así como implementar los desarrollos necesarios de acuerdo con los requerimientos funcionales definidos para la plataforma OnBase."*, al proponente **GIGA COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT. No. 900.554.898-9**, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.433.579.501)**.

Que, como consecuencia del análisis de los informes de evaluación, se determinó que el proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo que esta Ordenación del gasto en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-DG-OS-003-2025** cuyo objeto es: *"Contratar la actualización, soporte técnico y el mantenimiento, así como implementar los desarrollos necesarios de acuerdo con los requerimientos funcionales definidos para la plataforma OnBase."*, al proponente **GIGA COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT. No. 900.554.898-9** y representada legalmente por la señora ADRIANA DEL CARMEN SALAS MIRANDA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.957.993 de Bogotá D.C.

Artículo 2º: El valor de la adjudicación de conformidad con la oferta económica presentada corresponde a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.433.579.501)**, incluidos todos los impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Artículo 3º: NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1-03123 **DE 2025**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-003-2025

Artículo 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 09 OCT 2025

CORTES GOMEZ JUAN CARLOS

Firmado digitalmente por CORTES GOMEZ JUAN CARLOS
Fecha: 2025.10.09 16:48:51 -05'00'

JUAN CARLOS CORTÉS GÓMEZ
Jefe de la Oficina de Sistemas (E)

Proyectó: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas